187

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: viernes, 10 de septiembre de 2021 **RFC:** SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

SAN ROMÁN	MEJÍA	ARTURO
Apellido Paterno	***Apellido Materno***	***Nombre (s)***

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de empleado:** 5884 **Nivel y Puesto:** P2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE: TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: *27 DE AGOSTO DE 2021*
Con el objeto de:

REALIZAR VISITA AL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR EJEMPLRES DE VIDA SILVESTRE.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

MEDIO AMBIENTE PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA RECURSOS FINANCIEROS 10 SEP 2021 RECIBIDO

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.3/1145/21	27/08/2021.- MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.	27-ago	27-ago	0.5	480.00	200
					TOTAL	$ 200.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	102.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES	**$ 302.00**
IMPORTE EN LETRA:	TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ
ENCARGADA ADMINISTRATIVO

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ 1143 /2021.

Puebla, Pue., a 26 de agosto de 2021.

BIÓL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y BIÓL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
INSPECTORA FEDERAL.
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021,** mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **27 de agosto de 2021**, para que realicen actos en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA,** así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA AL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRES

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan NP 300, tipo Pick-Up, doble cabina de color blanco con placas de circulación NTC 6594 del estado de México,** lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el buen desempeño de estas funciones.

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALIA DE PARTES
26 AGO 2021
DESPACHADO

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERA
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ´FMC/I´BHM

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 324/2021
Fecha de entrega: 06/09/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 27 de agosto de 2021	**Lugar:** H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo en el estado de Puebla.
Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/01145/2021	

SÍNTESIS: A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/1145/2021, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO EN MENCIÓN A LAS 09:30 HRS, ENTREVISTÁNDONOS CON LA C. BRENDA GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN ES LA PERSONA QUE REPORTÓ LA PRESENCIA DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE DE NOMBRE CIENTÍFICO ***Fregata magnificens***, MISMOS QUE FUERON RESCATADOS Y ALBERGADOS EN DOMICILIOS PARTICULARES, LOS CUALES A DECIR DE LAS PERSONAS LA PRESENCIA DE LAS AVES FUE DEBIDO AL HURACÁN DENOMINADO "GRACE". POR LO CUAL SE ACUDIÓ CON LA C. LEONARDA LARIOS MARTÍNEZ, VECINA DEL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO QUIEN TENIA EN ALBERGUE 01 EJEMPLAR DE LA ESPECIE ANTES DESCRITA, MISMA QUE FUE ENTREGADA AL PERSONAL COMISIONADO PARA SU RESGUARDO Y ATENCIÓN. ASÍ MISMO, DERIVADO DEL MISMO REPORTE, SE REALIZÓ EL TRASLADO AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A FIN DE ATENDER LA ENTREGA DE 01 EJEMPLAR DE AVE (***Fregata Magnificens***), MISMA QUE FUE DE IGUAL MANERA ENTREGADA AL PERSONAL COMISIONADO, SIN ESPECÍFICAR LA PERSONA SU NONBRE TODA VEZ QUE MANIFIESTA NO DESEA TENER PROBLEMAS POR LA POSESIÓN DEL AVE EN MENCIÓN. REALIZANDO DESPUES DE LA RECEPCIÓN DE LOS EJEMPLARES, LA COMIDA DEL DÍA EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA. EN TOTAL SE RECEPCIONARON 02 EJEPLARES DE VIDA SILVESTRE, MISMOS QUE FUERON TRASLADADOS A LA CIUDAD DE PUEBLA, ESECÍFICAMENTE AL DENOMINADO "ACUARIO MICHÍN", UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL PARQUE PUEBLA, LOCAL C, CALZADA ZARAGOZA, NÚMERO 410, CORREDOR INDUSTRIAL LA CIÉNEGA, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

POR LO CUAL SE DA POR TERMINADO LA DILIGENCIA Y SE CONCLUYEN ACTIVIDADES ESTE DIA A LAS 14:30 HRS, Y ASÍ TRASLADARNOS A LA CIUDAD DE PUEBLA Y ARRIBADO A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA ALREDEDOR DE LAS 17:20 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

A T E N T A M E N T E

PERSONAL ACTUANTE

Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL

Biol. José Augusto Martín Hernández
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo

MVZ. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.